CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Prado Tolima, 05 de enero de 2026

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PRADO TOLIMA - EMSERPRADO S.A E.S.P
Calle 11 No. 3-33 Barrio Diviso, Prado Tolima

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURIDICO EN EL TEMA DE CONTRATACION ESTATAL Y ASESOR JURIDICO EXTERNO PARA EJERCER LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA ENTIDAD ASI COMO TAMBIEN ASESORAR EN ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO TOLIMA.**

En atención a la Invitación a presentar oferta, y actuando en nombre propio, me permito presentar formalmente propuesta para el proceso contractual de la referencia, la cual se encuentra integrada por los documentos que se anexan a la presente comunicación.

Me comprometo a prestar los servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas, valores, plazos, términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación a contratar, esta propuesta y los demás documentos que integran el contrato, así como a notificarme de la adjudicación, suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos legalmente establecidos.

Declaro expresamente que conozco y acepto en su integridad los estudios previos, el análisis de conveniencia y oportunidad, y los demás documentos del proceso de contratación, así como el alcance de las condiciones y requisitos exigidos, comprometiéndome a su estricto cumplimiento.

Manifiesto que la presente propuesta es seria, firme y obligatoria, y autorizo expresamente a EMSERPRADO S.A. E.S.P. para verificar la información aquí suministrada y la contenida en los documentos aportados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos y activos que conforman mi patrimonio y que se destinarán a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas.

Así mismo, manifiesto que, en caso de resultar adjudicatario, iniciaré la ejecución del contrato una vez la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO – EMSERPRADO S.A. E.S.P. emita la correspondiente orden de inicio,

y ejecutaré el objeto contractual dentro del plazo estipulado en los documentos de la invitación.

Declaro igualmente que conozco y acepto las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables al presente proceso contractual, y que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

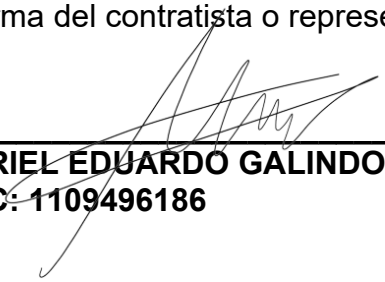
Adjunto a la presente comunicación los documentos exigidos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación a contratar.

Para efectos de notificación y comunicaciones relacionadas con el presente proceso, indico los siguientes datos de contacto:

Dirección: MZA 14 CASA 23 BARRIO BALKANES
Ciudad: EL ESPINAL
Teléfono(s): 3177453770
E-mail: Arielgalindoabogado@hotmail.com

Atentamente,

Firma del contratista o representante legal,



ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO
CC: 1109496186

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Galindo	Castaño	Ariel Eduardo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1109496186	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 16 MES 10 AÑO 1998				
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	ESPINAL		
MUNICIPIO	SALDAÑA	TELÉFONO	0000000	EMAIL	arielgalindo1016@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2014
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	ADMINISTRACION PUBLICA			392354
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	12	2022	392354
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2020	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* PRADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3223428574	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL NO APLICA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* Calle 11 No 3 – 33 Barrio El Diviso						
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 807 null						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* PRADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3223428574	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL NO APLICA- CONTRATO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* Calle 11 No 3 – 33 Barrio El Diviso						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* PRADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3223428574	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL NO APLICA- CONTRATO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* CALLE 11A 5 null Calle 11 No 3 – 33 Barrio El Diviso						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE CAJAMARCA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* CAJAMARCA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	03	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL NO APLICA	*DEPENDENCIA* NINGUNA					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION - CONTRATACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 8 07						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	16	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* Carrera 6 No. 8 - 07						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 8 07						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL ESPINAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	28	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 6 8 07						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LICEO INFANTIL Y JUVENIL ESPINAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2483816	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DOCENCIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 6N 13 15						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO
Nombre abreviado	ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO
Fecha de creación	12/10/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1109496186
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Tolima
Municipio	Espinal

Información de contacto

Dirección	MANZ. 14 CASA 23 B/ BALKANES
Código postal	
Teléfono de oficina	3177453770
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	arielgalindo1016@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	arielgalindo1016@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Prof
Nombre	ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO
Cargo	CONTRATISTA

Teléfono	
Móvil	3177453770
Fax	
Correo electrónico	arielgalindo1016@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1998**

SALDAÑA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-OCT-2016 SALDAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2910500-00871770-M-1109496186-20161214 **00526**52554A 1 47019674

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.109.496.186**

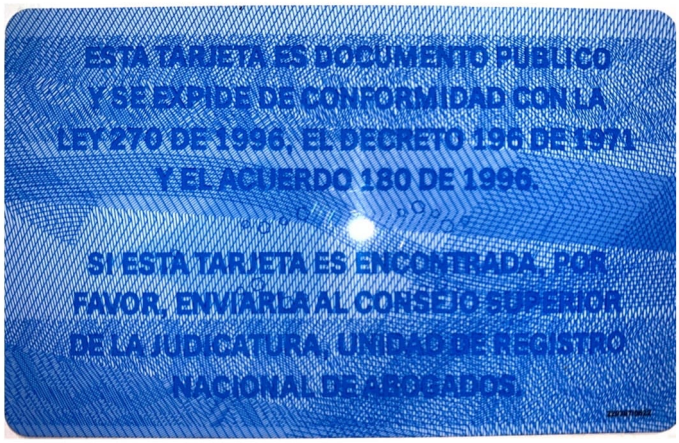
GALINDO CASTAÑO
APELLIDOS

ARIEL EDUARDO
NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA


ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO
VER077803
NOMBRES:
ARIEL EDUARDO
APELLIDOS:
GALINDO CASTAÑO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
UNIVERSIDAD
COOP. DE COL. ESPINAL
FECHA DE GRADO
12/08/2022
CONSEJO SECCIONAL
TOLIMA
CEDULA
1109496186
FECHA DE EXPEDICIÓN
30/09/2022
TARJETA Nº
392354

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-05 06:25

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ARIEL	EDUARDO	GALINDO	CASTAÑO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1109496186

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	SALDAÑA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO S.A.

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	PRADO

Dirección	["Calle 9 No. 5-49 Barrio Comercio\r\n"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$54.780.000,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$54.780.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	MARIA	CAMPOS	SANCHEZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1070626246

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [X] No []

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

Entidad u organización	Cargo o calidad de miembro	Descripción del potencial conflicto de interés
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO	CONTRATISTA	CONTRATISTA ASESOR JURIDICO Y REPRESENTANTE JUDICIAL DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2025.

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1109496186, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ARIEL
Segundo Nombre:	EDUARDO
Primer Apellido:	GALINDO
Segundo Apellido:	CASTAÑO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1109496186
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 31 días del mes de Agosto de 2025, a las 10:59:17 AM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 12-5528-2023

PROGRAMA:	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO
CODIGO SNIES:	106493
FECHA GRADO:	03 DE MARZO DE 2023
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS IBAGUÉ

En atención a que ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO
con Cédula de Ciudadanía No 1.109.496.186 de Saldaña
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Ibagué, mediante acta No 003 en sesión del día 07 de febrero de 2023.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
Decano(a) facultad:	PAOLA ANDREA CARDONA BUENDIA
Secretario (a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Ibagué el día 03 DE MARZO DE 2023

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO

con Cédula de Ciudadanía No. 1.109.496.186 de Saldaña
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Ibagué el día 03 de marzo de 2023
Libro de Registros No. 0081220231 Folio No. 023 Registro No. 0225
Refrendado en Ibagué el día 02 de marzo de 2023

Director (a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Ramos
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registros y Diplomas: Diana Constanza Cardoso Guzman

VIGILADA MINEDUCACION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1971 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002 emanada del Ministerio de Educacion Nacional.

En atención a que

ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO

con Cédula de Ciudadanía No. 1.109.496.186 de Saldaña
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Espinal el día 12 de agosto de 2022

Libro de Registros No. 0060820221 Folio No. 012 Registro No. 0119
Refrendado en Espinal el día 11 de agosto de 2022

Director (a) Sede

Rector (a)

Gloria Patricia Ramos
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registros y Diplomas: Gloria Ines Triana Feria

VIGILADA MINEDUCACION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002,emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 08-759-2022

PROGRAMA:	DERECHO
CODIGO SNIES:	13694
FECHA GRADO:	12 DE AGOSTO DE 2022
LUGAR:	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS ESPINAL

En atención a que ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO
con Cédula de Ciudadanía No 1.109.496.186 de Saldaña
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ABOGADO.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Espinal, mediante acta No 019 en sesión del día 29 de julio de 2022.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Jefe de programa y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a):	MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus:	CARMEN PATRICIA DEL PILAR IZQUIERDO HERNANDEZ
Jefe de programa:	FACULTAD DERECHO
Secretario (a) General:	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Espinal el día 12 DE AGOSTO DE 2022

Gloria Patricia Rave I

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General

Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa

Central

Jornada Diurna

Saldaña - Tolima

Autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, según Resolución No. 7297 del 29 de Octubre de 2014

Confiere a:

Ariel Eduardo Galindo Castaño

T.I. 981016-57027 de Ibagué - Tolima

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Esp. Oliver Vicaurrega Medina
C.C. 5.986.663 de Saldaña
Rector

Acta General de Graduación No. 010 del 5 de Diciembre de 2014 Folio No. 25

Anotado en el Libro de Registro de Diploma No. 01 Folio No. 18 Fecha: 05-12-2014

Dado en Saldaña, Tolima, a los 5 días de Diciembre de 2014

Este diploma no requiere registro ante la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima (No. 921 del 6 de mayo de 1994)

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MAD07-000051710

EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que el estudiante **GALINDO CASTAÑO ARIEL EDUARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.109.496.186** se encuentra en estado **ACTIVO** e ingresó al programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** - Modalidad A DISTANCIA - en el periodo 20251 que ofrece la **Escuela Superior de Administración Pública - ESAP - NIT. 899999054-7**. Cursó y aprobó 13 créditos, correspondientes al plan de estudios en el periodo 20251 con ubicación en primer (1) semestre con un promedio acumulado de cuatro punto treinta y seis (4.36) y promedio semestral de cuatro punto treinta y seis (4.36). En el periodo 20252 registra 13 créditos académicos.

Que el programa de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** modalidad **A DISTANCIA**, Código SNIES 104436, tiene una duración de 4 semestres con 52 créditos académicos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Ibague, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS

Puede verificar la autenticidad de este certificado escaneando el código QR.

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO ¨COPREVISIÓN¨

Certifica que :

Ariel Eduardo Galindo Castaño

C.C.1109496186

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y SECOP 2

Realizado en Prado - Tolima
el día 10 de julio de 2025 con una intensidad de 8 horas.
Se expide en Prado el 10 de julio de 2025.

OLGA LUCIA LEÓN
Gerente administrativa

COPREVISIÓN
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO

GRUPO ecopetrol | hocol

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO TOLIMA "EMSERPRADO S.A E.S.P"

HACE CONSTAR

Que el señor ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No: 1109496186 de Saldaña, prestó y ejecuta actualmente sus servicios a esta entidad ,mediante los siguientes contratos:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 031-2024 del 27 de marzo de 2024 de objeto contractual: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURÍDICO EN EL TEMA DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y ASESOR JURÍDICO EXTERNO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN ASESORAR EN ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRTIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO (TOLIMA)** Con los siguientes detalles:

PLAZO: NOVENTA **(90) DÍAS**
FECHA DE INICIO: **27 DE MARZO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN: **26 DE JUNIO DE 2024**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)**

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 031-2024 del 27 de marzo de 2024 de objeto contractual: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURÍDICO PARA ASESORAR A EMSERPRADO EN LAS AREAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y COMO ASESOR JURÍDICO EXTERNO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN ASESORAR EN ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO (TOLIMA).**

PLAZO: CIENTO OCHENTA Y SIETE **(187) DÍAS**
FECHA DE INICIO: **27 DE JUNIO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN: **31 DE DICIEMBRE DE 2024**



VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **VEINTI CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIETOS SENTA Y SEIS PESOS ($25.686.666).**

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 001-2025 del 7 de enero de 2025 de objeto contractual: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURÍDICO PARA ASESORAR A EMSERPRADO EN LAS AREAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL Y PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN ASESORAR EN ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PRADO (TOLIMA).**

NOTA: EN EJECUCIÓN

PLAZO INICIAL: CIENTO OCHENTA **(180) DÍAS**
PLAZO PRORROGA: NOVENTA **(90) DÍAS**
PLAZO TOTAL (INCLUIDA PRORROGA): DOSCIENTOS SETENTA **(270) DÍAS**
FECHA DE INICIO: **7 DE ENERO DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN: **04 DE OCTUBRE DE 2025**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA ADICIÓN): **TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($35.100.000,00)**

Dada a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025 a solicitud del contratista.

MIGUEL ÁNGEL BERMÚDEZ BAHAMON
GERENTE EMSERPRADO S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL ESPINAL – TOLIMA

HACE CONSTAR

Que el señor, **ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO** identificado con número de cedula **N° 1.109.496.186 de Saldaña**, presto sus servicios a esta entidad mediante el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios **No. 814** del 15 de Octubre de 2021 y cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES QUE SE ADELANTEN EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL DE EL ESPINAL TOLIMA.

FECHA DE INICIO:	**15 DE OCTUBRE DE 2021**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**28 DE DICIEMBRE DE 2021**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**SETENTA Y CINCO (75) DIAS**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**(4.000.000)**

1) Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible.
2) Apoyar al despacho de la Secretaría de Gobierno y general en temas administrativos tales como la digitación y proyección de respuestas de derechos de petición, tutelas y demás solicitudes interpuestas por la comunidad del municipio del El Espinal.
3) Apoyar las actividades asistenciales que se adelanten como: reuniones, capacitaciones y demás eventos en el cual haga parte esta Secretaría.
4) responder solicitudes, quejas y/o reclamos, interpuestas a la Secretaría de Gobierno y General, respecto al Espacio Público del Municipio.
5) proyectar permisos del uso del Espacio Público del Municipio, siempre y cuando tenga la viabilidad del Secretario de Gobierno y General.
6) Presentar informe de actividades mensuales al Supervisor del Contrato.
7) Atender las instrucciones y solicitudes que le formule la Secretaría de Gobierno y General, acerca del desarrollo del objeto contractual.
8) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a las obligaciones del contrato.

Contrato de prestación de servicios **No. 090** del 17 de Enero de 2022 y cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES QUE SE ADELANTEN EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GENERAL DE EL ESPINAL TOLIMA.

FECHA DE INICIO:	**17 DE ENERO DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**16 DE JULIO DE 2022**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**SEIS MESES (06) MESES**
VALOR TOTAL DEL CONTRATTO:	**(10.800.000)**

1) Prestar el servicio dentro de la mayor ética y profesionalismo posible.
2) Apoyar al despacho de la Secretaría de Gobierno y general en temas administrativos tales como la digitación y proyección de respuestas de derechos de petición, tutelas y demás solicitudes interpuestas por la comunidad del municipio del El Espinal
3) Apoyar las actividades asistenciales que se adelanten como: reuniones, capacitaciones y demás eventos en el cual haga parte esta Secretaría.
4) responder solicitudes, quejas y/o reclamos, interpuestas a la Secretaría de Gobierno y General, respecto al Espacio Público del Municipio
5) proyectar permisos del uso del Espacio Público del Municipio, siempre y cuando tenga la viabilidad del Secretario de Gobierno y General.
6) Presentar informe de actividades mensuales al Supervisor del Contrato.
7) Atender las instrucciones y solicitudes que le formule la Secretaría de Gobierno y General, acerca del desarrollo del objeto contractual.
8) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a las obligaciones del contrato

Contrato de prestación de servicios **No. 762** del 14 de Septiembre de 2022 y cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ADELANTAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS, PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS, Y PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE SURTEN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA.

FECHA DE INICIO:	**14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 DE DICIEMBRE DE 2022**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO OCHO (108) DIAS**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**(6.300.000)**

1) Realizar la proyección de documentos, selección, clasificación y organización de documentos.
2) Apoyar los diferentes procesos de selección que se surten.
3) Apoyar con la recepción y archivo de la documentación que ingresa a la Dirección Administrativa de Contratación.
4) Seleccionar, clasificar y organizar los documentos que lleguen en físico, digital y los que se expidan en la Dirección Administrativa de Contratación.
5) Apoyar con la atención al público y orientarlos en los diferentes trámites administrativos de esta dependencia.
6) Apoyar en la elaboración de minutas de los diferentes procesos de selección.
7) Apoyar en la elaboración de resoluciones de apertura y adjudicación para los diferentes procesos de selección.
8) Apoyar en la digitalización de los expedientes contractuales, una vez se encuentren perfeccionados, así como los soportes de ejecución que se alleguen a los mismos.
9) Apoyar en la proyección contestaciones a los derechos de petición, Acción de tutela, acciones constitucionales, incidentes de desacatos, de competencia de la Dirección Administrativa de Contratación.

10) Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que le sea entregada por el Municipio en desarrollo del registro de los procesos contractuales, para lo cual aplicara el deber de confidencialidad sobre la información a su cargo.
11) Apoyar en la afiliación de los contratistas a la ARL.
12) Apoyar en la creación de usuarios Sigep, desvinculación, verificación y aprobaciones de la plataforma.
13) Todas las demás que requiera el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato

Contrato de prestación de servicios **No. 005** del 12 de Enero de 2023 y cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS DIVERSOS PROCESOS QUE SURTEN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

FECHA DE INICIO:	**12 DE ENERO DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**11 DE JULIO DE 2023**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**SEIS (06) MESES**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**(15.000.000)**

1) Realizar la proyección de documentos, selección, clasificación y organización de documentos.
2) Apoyar con la recepción y archivo de la documentación que ingresa a la Dirección Administrativa de Contratación.
3) Apoyar con la atención al público y orientarlos en los diferentes trámites administrativos de esta dependencia.
4) Apoyar en la elaboración de minutas de los diferentes procesos de selección.
5) Apoyar en la proyección contestaciones a los derechos de petición, Acción de tutela, acciones constitucionales, Administrativa de Contratación.
6) Apoyar en la afiliación de los contratistas a la ARL.
7) Apoyar en la creación de usuarios Sigep, desvinculación, verificación y aprobaciones de la plataforma.
8) Apoyar en la revisión y aprobación de pólizas.
9) Brindar apoyo en la asesoría y atención de los contratistas en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de procesos en la entidad.
10) Seleccionar, clasificar y organizar los documentos que lleguen en físico, digital y los que se expidan en la Dirección Administrativa de Contratación
11) Apoyar con la recepción y archivo de la documentación que ingresa a la Dirección Administrativa de Contratación.
12) Las demás que le sean asignadas por normas legales o delegaciones que considere el supervisor de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.
13) Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad sobre la información que sea Entregada por el municipio, en el desarrollo de registro de los procesos contractuales, para lo cual aplicara el deber de confidencialidad en desarrollo de sus obligaciones

Contrato de prestación de servicios **No. 651** del 14 de Junio de 2023 y cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS DIVERSOS PROCESOS QUE SURTEN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

FECHA DE INICIO:	**14 DE JUNIO DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 DE DICIEMBRE DE 2023**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) DIAS**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**(17.000.000)**

Dada en el espinal–tolima, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del 2023.

JUAN GABRIEL LARA GONZALEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

Proyectó: Nurry Reyes-Contratista

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No:	004-2023
CLASE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO**
IDENTIFICACIÓN:	1.109.496.186 DE SALDAÑA-TOLIMA
VALOR:	La PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA, deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
PLAZO:	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE ACOMPAÑE Y ASESORE A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA –TOLIMA"

Entre los suscritos a saber. La PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA representada legalmente por **LILA CAÑON VILLARREAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.561.928 de Alpujarra-Tolima, quien para efectos del presente contrato se denominará LA PERSONERÍA, por una parte y por la otra, ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.109.496.186 de Saldaña Tolima, quien obrando en nombre propio manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato y que para los efectos del mismo se denominara EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente Contrato previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que las Personarías Municipales, están dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, en el entendido de que la función de vigilancia y control de las autoridades municipales demandan independencia del resto de instituciones que integran la administración local. **SEGUNDA:** Que, para el desarrollo de los fines constitucionales y legales, le corresponde a la Personería Municipal, adelantar procesos, actos, procesos y contratos, que le permita el ejercicio y cumplimiento de las funciones encomendadas, además de contribuir a su normal funcionamiento. **TERCERA:** Que, Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Personería Municipal, adelantará el proceso contractual para dar cumplimiento con cada una de las actividades enmarcadas en el Plan Anual de Adquisiciones del periodo 2023. **CUARTA:** Que el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé que procederá la Contratación Directa: "(...)

artículo 2: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...) numeral 4: (...) La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...) literal h) (...). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...). **QUINTA**: Que por su parte el Decreto 1082 de 2015, regula el procedimiento para la celebración de contratos bajo la modalidad de Contratación Directa. **SEXTA:** Que el artículo 22.12.14.9 del Decreto 1082 de 2015, consagra y desarrollo la forma de Contratación Directa-Contratos de Prestación de Servicios **SEPTIMA:** Así mismo el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, exime a los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la obligación de producir acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, **OCTAVA:** Que el presente proceso de Contratación Directa corresponde al de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por lo que la entidad puede efectuarlo de forma directa, tal y como se evidencia en la normatividad anteriormente señalada. **NOVENA:** Que de acuerdo a lo anterior la Personería Municipal invitó a presentar propuesta a ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO, quien demostró tener la idoneidad requerida para efectuar la presente contratación. Así las cosas, las partes han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes clausulas **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE ACOMPAÑE Y ASESORE A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA –TOLIMA" **CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES.** OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL CONTRATISTA Y LA PERSONERIA: **1.** Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato. **2.** Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades que constituyen su objeto. **OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA**: **1**. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA **2.** Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. **3**. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, en salud y pensión, conforme la dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 del 2007, y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen **4.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. **5.** Responder por la calidad de los servicios prestados. **6.** Reportar dentro de las primeras 48 horas a su Supervisor, los accidentes de trabajo y apoyar la investigación del accidente. **7.** Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: 1.** Brindar acompañamiento y asesoría en la proyección de autos y constancias en el marco de los procesos disciplinarios a cargo de la Personería Municipal, según asignación del supervisor **2.** Brindar acompañamiento en la proyección de actos administrativos, relacionados a la misionalidad de la entidad, **3.** Brindar acompañamiento y asesoría en asuntos contractuales y administrativos. **4.** Las demás que asigne la Personera

Municipal **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Cajamarca - Tolima **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE EL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, a EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que la Personería Municipal realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Informar oportunamente a la Personería Municipal a sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **d)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente. si ello ocurriere, so pena de que Personería Municipal declare la caducidad del contrato **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL** Además de los derechos y deberes contemplados en el articulo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, LA PERSONERIA MUNICIPAL se obliga especialmente a **a)** Suministrar a EL CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de la entidad lo necesario con la misma finalidad **b)** Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos; **c)** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; **d)** Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en el mismo **CLAUSULA SEXTA VALOR.** La Personería Municipal deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000), respaldados con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual integra el expediente contractual. EL CONTRATISTA declara pertenecer al régimen Simplificado como consta en el respectivo RUT. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.** La Personería Municipal, cancelará el valor del contrato en UN (1) PAGO equivalente a UN (1) MES, por valor TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) M/CTE: los cuales empiezan a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informes de actividades ejecutadas, cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a informe expedido por la Personera Municipal. Para el pago, el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren **CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE PAGO**, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente contrato: 1. Informe de actividades 2 Certificación de cumplimiento o informe de Supervisión suscrito por la Personera Municipal 3. Presentación de cuenta o factura de cobro por parte del CONTRATISTA **PARAGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLAUSULA**

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio **CLAUSULA DECIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. La Personería Municipal acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Contrato, procederá a afectar el presupuesto de la vigencia 2023, en el rubro presupuestal Honorarios Profesionales Otros **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN.** Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizará por intermedio del PERSONERA MUNICIPAL o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Elaborar el Acta de inicio del contrato. 3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 4. Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS**. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 22.12.14.5 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en el documento de estudios previos de la presente contratación, la Personería Municipal determina que para la presente contratación NO exigirá garantías, atendiendo a la naturaleza de la prestación del servicio y a su cuantía. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto de la Personera Municipal, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Personería Municipal, mediante acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS**. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por la Personería Municipal, se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD.** La Personería Municipal podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones

a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD**. En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte la Personería Municipal mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** La Personería Municipal podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD**. Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita, la cual debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre LA PERSONERIA MUNICIPAL y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 89 y 10° de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que no presenta antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de medidas correctivas. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes. c) Acta de Inicio, **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ESTAMPILLAS.** De acuerdo a las disposiciones vigentes sobre la materia, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago a consignacion

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**. Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, serán de propiedad de la Personería Municipal, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE**. Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: COPIA**. Del presente contrato solo se expedirá un (1) original que reposará en la Personería Municipal, de la cual se expedirá fotocopia única al contratista del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. La Personería Municipal y el contratista acuerdan que para efectos legales que se deriven del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Cajamarca Tolima. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES**. Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas, LA PERSONERIA MUNICIPAL., en el Palacio Municipal de Cajamarca, oficina 212; EL CONTRATISTA en Cra 9 7-75 barrio centro de El Espinal, Teléfono 3177453770 correo electrónico: arielgalindoabogado@hotmail.com EL CONTRATISTA se obliga a informar a la Personería Municipal, cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes, en el Municipio de Cajamarca, a los cuatro (04) días del octubre del 2023.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL,

LILA CAÑON VILLARREAL
Personera Municipal

EL CONTRATISTA,

ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO
CC. 1109496186 DE SALDAÑA-TOLIMA

ACTA DE INICIO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**N° 004-2023**	**Fecha** ***Octubre 04 de 2023***
INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE		**ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO**	
IDENTIFICACIÓN:		1.109.496.186 DE SALDAÑA - TOLIMA	
DIRECCIÓN:		CRA 9 7-75 EL ESPINAL –TOLIMA	
TELEFONO:		3177453770	
INFORMARCION BASICA DEL CONTRATANTE			
RAZON SOCIAL:		**PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**	
NIT:		**809.004.389-2**	
REP LEGAL:		**LILA CAÑON VILLARREAL**	
IDENTIFICACION:		28.561.928	
DIRECCIÓN:		**PALACIO MUNICIPAL OFICINA 212**	
MUNICIPIO:		**CAJAMARCA-TOLIMA**	
TELEFONO:		**3103056835**	**e-mail personeria@cajamarca-tolima.gov.co**
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL		**REGIMEN SIMPLIFICADO**	
VALOR:		TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE	
PLAZO:		UN (1) MES	
OBJETO:		"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE ACOMPAÑE Y ASESORE A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CAJAMARCA –TOLIMA"	

En las instalaciones de la Personería Municipal de Cajamarca - Tolima, se reunieron LILA CAÑON VILLARREAL, identificada con cedula de ciudadanía N° 28.561.928de alpujarra-Tolima, en calidad de Personera Municipal de Cajamarca - Tolima, y ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.109.496.186 de Saldaña, para dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 02 del 2023, las partes declaran iniciado el contrato en mención, se suscriben a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2023.

LILA CAÑON VILLARREAL
PERSONERA MUNICIPAL DE CAJAMARCA

ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑ
CC. 1109496186 DE SALDAÑA-TOLIMA
EL CONTRATISTA

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 615 DE 2021
(28 de Octubre)
"Por medio de la cual se termina la vinculación a un Judicante Ad-Honorém a la Alcaldía Municipal de El Espinal"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 13 de la ley 1780 de 2016.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe proporcionar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la practica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que en el inciso 2 del artículo 15 de la ley 1780 de 2016, consagra que " *por tratarse de una actividad formativa, la practica laboral no constituye relación de trabajo"; además por tratarse de judicatura Ad- Honorem la misma no será remunerada y se ejercerá de tiempo completo por un término de nueve (9) meses de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N°PSAA10-7534 de 2010 "Por medio de la cual se reglamenta la judicatura como requisito alternativo para optar por el título de abogado"*

Que **ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO** cursó y aprobó los estudios del programa pregrado de **DERECHO** de la Universidad **COOPERATIVA DE COLOMBIA** Sede Ibagué Bloque El Espinal de igual forma se cumplió con la demás documentación requeridas para culminar la judicatura ad- Honorem.

Que la Judicatura Ad-Honorem que realizó **ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO** se encuentra avalada por el Consejo Superior de la Judicatura, Inciso I del artículo 4 del capítulo II del Acuerdo N° *PSAA10-7534 de 2010. "Auxiliar Judicial Ad-Honorem en los órganos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, territorial y sus representaciones en el exterior: (Ley 1322 de 200, articulo 3)"*, Secretaría de Gobierno y General *ubicada en la Alcaldía Municipal de El Espinal.*

Que el Judicante **ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO** realizó todas las actividades requeridas en la Secretaría de Gobierno y General, mediante informe requerido y aprobado.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desvincular como Auxiliar Jurídico Ad-Honorém a **ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.109.496.186 de Saldaña-Tolima,** JUDICANTE DE DERECHO adscrito al despacho de la Secretaría de Gobierno y General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar la culminación de la judicatura ad-honorem por termino de 09 meses, terminando satisfactoriamente el 28 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de El Espinal, el (28) del mes de octubre de 2021.

JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde Municipal

Proyecto: Angélica Yulisa Osorio Cuellar- Secretaria de Gobierno y General
Reviso y Aprobó: Adrian Gustavo Romero Prada -Asesor Jurídico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287511532

PIB
06:31:30

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1109496186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO** , identificado(a) con número de documento **1109496186** y tarjeta profesional No. **392354**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 05 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5983d19e1e1ea694034bfc56a2f19eda7a6cc57c2a3f00ac92691f23a599870**

Documento generado en 05/01/2026 06:45:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:33:23 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1109496186,**
Apellidos y Nombres **GALINDO CASTAÑO ARIEL EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PRADO** , con NIT **900278541-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 06:30:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1109496186** y Nombre: **ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131692766** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO N.°: 7864

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1109496186**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	30/09/2022	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	392354	30/09/2022	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4525aea2a496e00092845027e2183a73569f76de4534d35e91e3ba14478d67f**

Documento generado en 05/01/2026 06:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1109496186 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 06:35 AM

Código Verificación: **UGZKL9WJR4**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:29:46 AM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1109496186**
Apellidos y Nombres: **GALINDO CASTAÑO ARIEL EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136975042

(415)7707212489984(8020) 000014113697504 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 9 4 9 6 1 8 6	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 9 4 9 6 1 8 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Saldaña 6 7 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALINDO	CASTAÑO	ARIEL	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal: BRR BALCANES MZ 14 CA 23

42. Correo electrónico: arielgalindo1016@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 7 4 5 3 7 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 0 1 0 2	8 2 9 9	2 0 2 1 1 0 0 8	8 5 2 2			2 3 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALINDO CASTAÑO ARIEL EDUARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.109.496.186**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Agosto del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118678043651

(415)7707212489984(8020) 000211867804365 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 1 0 9 4 9 6 1 8 6	6	GALINDO	CASTA¿O	ARIEL	EDUARDO	9

24. Actividad económica principal: 6 9 1 0 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 32,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	14,000,000	Deudas	30	2,442,000	Total patrimonio líquido	31	11,558,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	43,180,000	43	0	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	0	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		**34**	43,180,000	**46**	0	**61**	0	**78**	0
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	1,749,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	**37**	1,749,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	**40**	0	**52**	0	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		**41**	1,749,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				**54**	0	**70**	0	**87**	0
Pérdida líquida del ejercicio				**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		**42**	41,431,000	**57**	0	**73**	0	**90**	0

Ren. líquida céd. gen.	**91**	43,180,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	**92**	1,781,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	**93**	41,399,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	**97**	41,399,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	41,399,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**121**	0

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Descuentos tributarios: Dividendos., particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	**125**	0

Impuesto neto de renta	**126**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	253,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	**137**	253,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2025-09-10 / 09:11:22 PM

2 0 2 5 - 0 1 : 1 1 : 2 2

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900358279765

2025022143677 0

RECIBIDO

NIT. 809006277-5
Lic SO 4025 SS Tol
Calle 37 No. 4H-24 Tel: 3168744726
informacion@servirsas.com

CERTIFICADO MÉDICO
CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR
NO.57675

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

INFORMACIÓN GENERAL — **Tipo de atención:** Presencial



Tipo Examen: Preocupacional	**Ciudad** Ibagué	**Fecha** 29/09/2025
Empresa Contratante: CONSULTA PARTICULAR		
Empresa en Mision:		
Documento: CC 1109496186	**Nombre:** ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO	
Cargo ASESOR JURIDICO		

CONCEPTOS	**Temporalidad**
APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO POR EXAMEN FISICO	

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS EMPRESA

CONDICIONES DE TRABAJO ADECUADAS Y SEGURAS
CAPACITACIÓN EN NORMAS DE SEGURIDAD
INDUCCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS TRABAJADOR

CUMPLIR CON NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL
HIGIENE POSTURAL Y VISUAL

RECOMENDACIONES GENERALES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SEGÚN TIPO DE RIESGO
HÁBITOS NUTRICIONALES SALUDABLES

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: PAUSAS ACTIVAS Y PASIVAS, EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y POSTURAS ADECUADAS.

SVE desórdenes osteomusculares: NO CASO

Remisión a EPS: NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

DECLARACION DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR ABAJO FIRMANTE: Certifico que he sido informado por el personal de SERVIR SAS, acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes médicos y exámenes complementarios a realizar. Por tal motivo dejo constancia de mi consentimiento para la realización de los exámenes referenciados en este documento. Manifiesto que comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgos de los exámenes a realizar, por tal razón exonero de responsabilidad a SERVIR SAS y al médico abajo firmante, sobre el efecto que tenga el concepto de aptitud laboral emitido en el presente documento, sobre mi estabilidad y/o contratación laboral. De igual forma dando cumplimiento a lo previsto por la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y el Decreto 1373 de 2013 reglamentación parcial Ley 1581, autorizo expresamente a SERVIR SAS, para que de manera libre, voluntaria y debidamente informada, realice el almacenamiento, uso, circulación y tratamiento de los datos personales. A su vez manifiesto que he sido informado de los resultados de los exámenes realizados y de las recomendaciones a seguir. A demás manifiesto que no he omitido información acerca de mi estado de salud, todo es verídico y puede ser confirmado.

Concepto emitido por el medico evaluador, con base al examen medico ocupacional y a los examenes complementarios realizados. de acuerdo a lo solicitado por la empresa contratante, SG SST. El examen medico y paraclinicos, se realizaron bajo protocolos de bioseguridad de prevención COVID-19, implementado en la IPS SERVIR SAS.

Firma Trabajador
CC 1109496186

Evaluado por: Ricardo Adolfo Trujillo Gonzalez
RM. 36281 - Lic. 3119 Medico E.S.O

Certificado
Bancario

Martes, 5 de marzo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARIEL EDUARDO GALINDO CASTAÑO identificado(a) con CC 1109496186, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	41154276066	2016/01/27	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO